RESOLUCIÓN N° 439

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. 005 DE 2026"

El Alcalde del Municipio de La Tebaida, Quindío, en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

a) Que, la Ley 80 de 1993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

b) Que, el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, establece el procedimiento para la selección abreviada de subasta inversa.

c) Que, el Municipio de La Tebaida, Quindío, publicó los estudios previos, estudios del sector, convocatoria pública y pliego de condiciones definitivo, con el fin de contratar mediante la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa **No. 005 de 2026,** a la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal que ejecute el contrato cuyo objeto es **"CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES PARA DOTACIÓN DE OFICINAS DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL Y DEMÁS CENTROS DE TRABAJO EN LA TEBAIDA QUINDÍO"**

d) Que, de conformidad con el artículo **2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015** el Municipio procede a conformar el comité evaluador para la verificación y evaluación objetiva de los requisitos y la respectiva calificación, bajo los parámetros del proceso de selección.

e) Que, el comité evaluador en los términos de Ley y del cronograma del proceso, deberá verificar de manera objetiva si las propuestas presentadas cumplen o no con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, así como evaluar las propuestas que sean habilitadas, y de esta manera recomendar la decisión a adoptar de conformidad con la verificación y evaluación efectuada.

f) Que, en virtud de lo anterior, el alcalde municipal de La Tebaida, Quindío

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la verificación y evaluación objetiva de las propuestas recibidas en el proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa **No. 005 de 2026.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar como comité evaluador a: **STELLA CARMONA BURGOS**, Secretaria de Hacienda Municipal, quien evaluará el componente financiero y organizacional, el contratista de Dirección Administrativa Jurídica **HECTOR FABIO FUENTES SÁNCHEZ** quien apoyará la evaluación el componente financiero y de capacidad organizacional, a **MARÍA CRISTINA SOLER CIFUENTES,** Directora de Servicios Administrativos, para la evaluación del componente técnico, **PAMELA BOLÍVAR OQUENDO,** Directora Administrativa de Jurídica para que verifique el componente jurídico y **MARIA FERNANDA MILLÁN** contratista de la Dirección Administrativa de Jurídica, para apoyo en la verificación del componente jurídico de la propuesta presentada en el proceso.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar al comité evaluador de las ofertas del proceso, ceñirse a lo dispuesto en los pliegos de condiciones y en la legislación vigente, para la verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75, Ley 1437 de 2011, Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PÚBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en La Tebaida, Quindío, el 16 OCT 2026.

RICARDO ALFONSO CELIS ROJAS
Alcalde del Municipio de La Tebaida, Quindío

Proyectó: *Maria Fernanda Millán – Contratista- Dirección Administrativa de jurídica*
Revisó: *Esneyder Arenas Castrillón – Abogado contratista Dirección Administrativa de Jurídica*
Revisó: *Humberto Ospina Marín – Abogado contratista Dirección Administrativa de Jurídica*
Aprobó: *Pamela Bolívar Oquendo – Directora Administrativa de Jurídica*